

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado **Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE TIPIFICAR COMO HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADAS, AQUELLAS COMETIDAS POR OUDIO EN RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1° reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte,

garantizando todo el tiempo la protección más amplia a cada una de las personas de este país, de igual forma en su párrafo 3° especifica que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos siempre en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que de no llevar a cabo lo previsto, como consecuencia es competencia del Estado investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, siempre en los términos que la Ley establezca.

Es imperante señalar, que durante los últimos años estos derechos Constitucionales se han visto vulnerados, en cuanto, a las y los integrantes de la población de la diversidad sexual lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero e Intersexual más conocido como LGBTTIQ+; esta vulneración en sus derechos se ve lamentablemente materializado con la homofobia, el desprecio, la intolerancia y el repudio que algunas personas sienten hacia ellos y ellas, o las personas no binarias.

Los estereotipos que se han creado a lo largo de este tiempo dentro de la sociedad en general, respecto a esta comunidad LGBTTIQ+, se han convertido en un severo problema a nivel nacional e internacional, derivado de la mala percepción, desconocimiento e ignorancia que se tiene, tan es así, que como antecedente histórico es significativo mencionar que durante el siglo XX y XIX la homosexualidad se veía como una enfermedad mental, en la cual diversos científicos desarrollaban todo tipo de estudios para llegar al origen de la misma, incluso, esta ya se encontraba en manuales psiquiátricos como un trastorno, el cual podría curarse, supuestamente con terapias y tratamientos, sin embargo, a la falta de evidencia

científica en los 90's, la Organización Mundial de la Salud decidió retirar de su lista la homosexualidad como enfermedad mental.

Sin embargo, en la actualidad existen personas que siguen viendo a lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros e Intersexuales, como personas enfermas, lo que provoca una homofobia y discriminación hacia estos, dañándolos no solo verbalmente por sus preferencias sexuales o orientación sexual, sino también, agrediéndolos físicamente, e incluso provocando episodios fatales e irreparables, únicamente por las creencias que el mismo círculo social ha interpuesto.

Con el paso de los años, las personas con distinta preferencia sexual se han manifestado en distintos países, como lo es en la capital de México, estos han llegado para contrarrestar las ideas negativas que tienen sobre ellos, es decir, hacer frente a los prejuicios que las conciben como patológicas, anormales, amorales y perversas, así como también para exigir igualdad, respeto, e incluso justicia, o bien, reivindicar los derechos y las libertades que se les ha negado la sociedad.

Resaltando el párrafo anterior, la violencia física, y psicológica que vive esta comunidad no es un tema que se aborde recientemente, sin embargo, han surgido nuevas modalidades para transgredirlos, como son los **crímenes de odio**, estos se han denominado así, ya que es toda aquella expresión o acción violenta que se ejerce a una persona o un grupo de personas que son consideradas socialmente o culturalmente diferentes, como se ha venido mencionando a lo largo de la presente iniciativa, la manera violenta de discriminación que se les da, ha vulnerado su integridad, y ha afectado severamente su integridad física.

Los crímenes de odio se han extendido a lo largo del país, sin embargo, las cifras más recientes en México de acuerdo con el boletín de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México¹, basado en la página digital el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio Contra Personas LGBT se registraron:

*“...13 casos en 2014, 23 en 2015, 12 en 2016, 25 en 2017, 36 en 2018, 75 en 2019, y 25 hasta el 17 de mayo de 2020, dando un total de 209 casos de crímenes de odio, en 10 entidades; en ese periodo en la Ciudad de México ocurrieron **13 crímenes de odio, sin embargo, durante 2021 se añadieron 3 casos.** Es relevante destacar que las organizaciones participantes señalan que, por cada caso visible, hay al menos tres casos más invisibilizados.*

En cuanto a las víctimas, 93 eran mujeres trans, 85 hombres, 11 mujeres, 2 hombres trans, 2 personas trans; de 16 personas no se tuvo información al respecto. La víctima más joven tenía entre 5 y 9 años y la mayor 69; el 30.14% entre 20 y 30 años, el 23.44% tenía entre 30 y 40 años. Respecto de la orientación sexual de las víctimas, 112 fueron identificadas como homosexuales o gays, 17 como lesbianas, 15 como heterosexuales y 2 como bisexuales, de 63 de las víctimas no se sabe la orientación sexual.

El Informe señala que después de las mujeres trans, son los hombres gays quienes son asesinados con mayor frecuencia y 24 de las víctimas trabajaban en algún espacio de convivencia, 32 eran personas defensoras o colaboradoras en organizaciones que trabajan para la población LGBT.

Entre las causas de muerte aparecen impactos de bala, ataques con arma blanca, golpizas, asfixia, tortura y atropellamiento. En el 53% de los casos la persona homicida fue una desconocida, en el 12.5% era alguien que conocía a la víctima, pero no tenía mayor relación con ella, y en el 4.17% de los casos tenía una relación de amistad o familiar. El Informe señala que solo en el 59% de los casos hay información de la investigación y sólo en el 31.45% hay una persona detenida...”

¹ Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT en México. (2020). CDHCM felicita y reconoce la publicación del Informe 2020 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT en México. 18 de enero de 2023, de La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) Sitio web: <https://cdhcm.org.mx/2020/07/cdhcm-felicita-y-reconoce-la-publicacion-del-informe-2020-del-observatorio-nacional-de-crimenes-de-odio-contra-personas-lgbt-en-mexico/>

En ese orden de ideas, es un lamentable pero concurrido hecho, que el homicidio por odio hacia estas personas con distinta orientación sexual, sea a causa de las actividades que realizan, como trabajar de sexoservidoras y sexoservidores, o incluso por ser portadoras y portadores de VIH, o bien como se mencionó al comienzo, por el simple hecho de la falta de tolerancia hacia ellos; ya que además que de ser dañados psicológica y físicamente, también existen diversos casos en los que suelen ser abusados sexualmente, tema que no se torna relevante ante las autoridades, por el simple hecho de pertenecer a una identidad sexual distinta.

Es cierto que la discriminación por ser diferente, son el efecto de una sociedad anti tolerante a la diversidad e incluso por costumbres de orden patriarcal muy arraigadas culturalmente, que no permiten minimizar o erradicar los actos de violencia y desprecio hacia otros seres humanos, mismos con los que son atacados y vulnerados gravemente, ya que a través de esta conducta delictuosa se agrede directamente a alguien simplemente por ser diferente y tener preferencias distintas a las que predominan en la sociedad; se trata de un grado excesivo de intolerancia o bien de homofobia, y que en muchas ocasiones obedece a prejuicios y estigmas sobre lo distinto; usualmente la comunidad que conforma esta diversidad sexual no sólo se ven discriminadas en su trato diario, sino también, en la casa, en la calle, el transporte público, escuelas, centros de impartición de seguridad y justicia y centros de trabajo, la discriminación y falta de tolerancia va desde el señalamiento, la falta de acceso a un servicio público hasta la violencia que agrede gradualmente y quita la vida de estas personas.

Es imperante mencionar que en la actualidad no se cuenta con un ilícito específico en el Código Penal de la Ciudad de México que se referirá exclusivamente al

homicidio por odio hacia la comunidad LGBTTTI+, aunque la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo en conjunto con las autoridades pertinentes y en ejercicio de su cargo, ha velado persistentemente a fin de proteger no solo los Derechos de la Capital del país en general, sino también por esta comunidad con diversidad sexual, buscando erradicar la discriminación y claramente hacer valer sus derechos, tal como en 2021 en donde regresó a este Congreso Local la Ley Para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTI de la Ciudad de México, luego de un profundo análisis al decreto, para mejorar el marco jurídico y de cumplimiento a los principios de proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, mismo en el que fue necesario efectuar ajustes pero siempre en beneficio a todos los capitalinos y por ende a la comunidad LGBTTTI.

Por consiguiente, la muestra del arduo trabajo para velar por los derechos de esta comunidad y buscar alternativas como la implementación de normas para evitar la discriminación a toda costa o incluso contar con instituciones, como lo es el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), por parte de nuestro Gobierno actual, no ha sido suficiente para los intolerantes o mejor dicho homofóbicos, mismos que constantemente buscan dañar física y moralmente a esta comunidad, por lo que es importante citar algunos reportajes periodísticos, de la gravedad que conlleva el rechazo o mejor dicho el odio hacia las y los que conforman las siglas LGBTTTI+:

El 11 de noviembre de 2022 en la Ciudad de México, una pareja homosexual que acudió a restaurante en Polanco fue golpeada de manera brutal por 10 hombres, noticia que se dio a conocer por los testigos que presenciaron los hecho aberrantes,

por medio de redes sociales, misma que se viralizó de inmediato, pidiendo justicia para el ataque que denominaron **homofóbico**, ya que en su contenido daba a conocer por medio de un video los rostros de los agresores, mismos que dejaron gravemente herido a una persona, la noticia que fue publicada por diversos medios periodísticos como El Heraldo de México², en ella se expresa que el Alcalde de la demarcación Miguel Hidalgo, rechazó rotundamente los ataques homofóbicos en esta zona, por lo que se comprometió a continuar con las investigaciones en conjunto con la Policía y la Fiscalía sobre este ataque:

"...VIDEO: Pareja gay es golpeada en restaurante de Polanco por homofobia.

En la grabación aparece el rostro de dos de los agresores; el alcalde de Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe, se comprometió a continuar con la investigación

Un nuevo acto de homofobia se ha viralizado en redes sociales, donde cientos de usuarios han pedido justicia por una pareja homosexual que fue golpeada a fuera de un famoso restaurante de Polanco, en Ciudad de México.

*Los hechos fueron documentados a través de un video, el cual fue publicado en cuenta de Twitter del chef Luis Ramos; **en el clip se denuncia que, al menos, diez hombres golpearon brutalmente a una pareja gay.***

La agresión ocurrió el pasado viernes 11 de noviembre en los alrededores del restaurante "La casa del Pastor", ubicado entre A. Musset 3 y Avenida Masaryk en Polanco III Secc, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. La golpiza quedó documentada a través del teléfono celular de uno de los testigos; en el clip, que dura 34 segundos, se muestra a un hombre tirado en el piso y sin moverse, esto luego de supuestamente haber sido atacado por 10 hombres.

A lo largo de la grabación se escucha a una persona gritar, en repetidas ocasiones, que la persona que estaba en el suelo tenía lesiones en el pie: "le rompieron el pie, le rompieron el pie!". A la vez, una segunda voz entra en la grabación enfocando a los culpables y preguntando: "¿Qué les pasa

² Luz Elena Morales. (2022). VIDEO: Pareja gay es golpeada en restaurante de Polanco por homofobia. 13-11-2022, de El Heraldo de México Sitio web: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/11/13/video-pareja-gay-es-golpeada-en-restaurante-de-polanco-por-homofobia-457203.html>

weyes?”, mientras los agresores toman sus pertenencias para huir del lugar aseverando que son “famosos”.

*El video, de 34 segundos, fue difundido en redes sociales, donde diversos internautas han pedido justicia para la víctima. Quienes han compartido el clip aseguran que en la **golpiza participaron más de diez hombres**, quienes actuaron así por homofobia contra una **pareja homosexual**. “Anoche en La Casa del Pastor Masaryk entre 10 weyes le rompieron el pie a golpes a un amigo por ser gay”, escribió el chef Luis Ramos, una de las primeras personas en compartir los hechos.*

Cabe señalar que solo dos de los golpeadores aparecen en el clip. Los hombres, que presuntamente participaron en la golpiza, se muestran usando gorras, uno de ellos viste una camisa azul y el otro una playera negra con estampado blanco. Diversos internautas piden que si alguien los conoce de aviso a las autoridades; por su parte, la Fiscalía de la Ciudad de México ha hecho un llamado a familiares de las víctimas para que acudan a presentar la denuncia correspondiente y se realice una investigación por este ataque homofóbico.

Alcalde rechaza actos de homofobia en Miguel Hidalgo

*Luego de la difusión de los hechos, el alcalde de la demarcación Miguel Hidalgo, **Mauricio Tabe Echartea**, aseguró, a través de sus redes sociales, **que ya se había puesto en contacto con la víctima y se comprometió a continuar con la investigación en colaboración con la policía y la Fiscalía.***

*“Rechazo categóricamente la **violencia homofóbica** que sufrieron un par de comensales la madrugada de hoy en La Casa del Pastor. Hablé con una de las víctimas para brindar apoyo y dar seguimiento a la investigación por parte de la policía y fiscalía”, sentenció el funcionario...”*

Por lo anteriormente expuesto, la discriminación hacia la comunidad LGBTTI+, se ha posicionado a tal grado de cometer **crímenes por odio**, es decir, los agresores que usualmente son de sexo masculino sienten repudio hacia esta comunidad sin

medir la gravedad que provoca su homofobia, y las consecuencias que este problema trae consigo, ciega totalmente el panorama de la realidad, y los lleva a cometer daños irreparables; este tema se está expandiendo día con día, a nivel internacional y nacional; tal es el caso de la nota publicada por el medio periodístico Excelsior el 5 de enero del presente año, la cual da a conocer el ataque de un hombre hacia un homosexual en la Ciudad de México, mismo que se encontraba en un restaurante dentro de la cadena *Sanborns* con su pareja sentimental, cuando pasaron de un momento de felicidad a un inesperado ataque de un masculino que con voz alta expreso que lo mataría, momento en el que se abalanzó sobre él, enterrándole un arma blanca (cuchillo) del lado izquierdo del cuello, posterior a lo hechos el agresor fue presentado al Ministerio Público, mismo que lo dejo en libertad, debido a que no existían las pruebas pertinentes:

“...Hombre vive ataque de odio en Casa de los Azulejos, en el Centro Histórico

El joven se encontraba en una mesa junto a su novio el pasado domingo, cuando un individuo llegó por su espalda y le dijo: “Te voy a matar”

Isaac Jiménez, de 37 años, fue agredido el domingo pasado con un cuchillo dentro del restaurante de la cadena *Sanborns* que se ubica en la Casa de los Azulejos, en el Centro Histórico.

El joven se encontraba en una de las mesas del primer nivel junto a su novio el pasado domingo cuando un individuo llegó por su espalda y le dijo: “Te voy a matar”. En ese momento lo hirió con un arma blanca en el cuello del lado izquierdo.

“Cuando siento que algo está penetrando mi cuello yo me levanto y lo primero que hago es gritar ‘policía’. Se echa a correr (el agresor) y mi novio lo alcanza y lo detiene”, narró la víctima a Excelsior.

El presunto agresor, identificado como Dante “N”, de 40 años, fue presentado ante el Ministerio Público, donde se inició una carpeta de investigación por el delito de homicidio en grado de tentativa.

El martes, dos días después de la agresión, se llevó a cabo una audiencia en la que el imputado quedó en libertad.

“La resolución del juez es que no puede dar una sentencia todavía porque está en duda cuál es la acción por la que no se culminó el homicidio. El juez determina que el imputado quede en libertad condicional”, dijo Isaac.

El juez le impuso como medida cautelar una firma periódica y el no acercarse a la víctima y al lugar de los hechos.

Durante el acto judicial, Dante aseguró que no quiso lastimar a Isaac, que todo se trató de un accidente y argumentó que traía el cuchillo (de 30 centímetros) porque dijo ser taquero, según señaló el denunciante.

Versión que fue rechazada por Isaac, quien dijo desconocer el motivo real de la agresión que sufrió.

“Cómo es que un lugar tan emblemático sea tan violento y tan negligente en la seguridad de alguien. Si te pasa algo, la empresa no se hace responsable (...) dice que su seguro no cubre estos siniestros”, puntualizó.

Será hasta dentro de dos meses cuando se lleve a cabo otra audiencia, cuando el juez revisará el caso y las pruebas que sean integradas durante ese tiempo, como los videos de las cámaras de seguridad del restaurante...”

Bajo esa óptica, el delito de homicidio y discriminación se encuentra tipificado dentro de nuestras leyes, regulados de manera precisa y congruente a las necesidades de la ciudadanía, como se expuso párrafos anteriores, el Gobierno Local, el Poder Legislativo y Judicial, buscan que las personas que integran la capital del país, sin

importar raza, edad, genero, orientación sexual, color, entre otras, no sean discriminados, y que en ningún momento se puedan violentar sus derechos, y mucho menos sean juzgados o asesinados por pensar, sentir o simplemente ser diferente, y en el caso que nos ocupa pertenecer a una población LGBTTIQ+, es por esta razón que como legisladoras y legisladores, tenemos como obligación regular de manera adecuada el **homicidio por odio**; tenemos el deber de procurar su integridad y hacer valer sus derechos como cualquier otro miembro perteneciente a la Capital de la Ciudad de México.

II. Propuesta de Solución.

De tal manera que, con base en la problemática antes señalada, es importante adicionar una disposición al Código Penal para la Ciudad de México, a fin de que se establezca la tipicidad de Homicidio o Lesiones en contra de las personas pertenecientes a una orientación sexual e identidad de género distinta, mismas que son provocadas por el odio, desprecio, repudio e intolerancia, e incluso cuando exista evidencia de que previo al hecho hubo amenazas en su contra, lo anterior mediante la adición de un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 138.

Lo anterior para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se	ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se

cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

I... a VII, y

VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.

cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

I... a VII, y

VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.

Para efectos del odio por razones de sexo, orientación sexual o identidad de género, se tomarán en cuenta las expresiones o acciones que realice el sujeto activo ya sea personales o por medios de comunicación o redes sociales públicas o privadas, que manifiesten su rechazo, repudio, desprecio o intolerancia contra la víctima o bien, cuando existan antecedentes o datos previos al hecho delictivo que indiquen que hubo amenazas o acoso en contra de

	la víctima o del grupo, población, colectivo o comunidad a la que pertenezca.
--	---

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE TIPIFICAR COMO HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADAS, AQUELLAS COMETIDAS POR ODIO EN RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO**, para quedar como sigue:

DECRETO.

ÚNICO. Se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción VIII del Artículo 138 Del Código Penal Para La Ciudad De México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

I... a VII, y

VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.

Para efectos del odio por razones de sexo, orientación sexual o identidad de género, se tomarán en cuenta las expresiones o acciones que realice el sujeto activo ya sea personales o por medios de comunicación o redes sociales públicas o privadas, que manifiesten su rechazo, repudio, desprecio o intolerancia contra la víctima o bien, cuando existan antecedentes o datos previos al hecho delictivo que indiquen que hubo amenazas o acoso en contra de la víctima o del grupo, población, colectivo o comunidad a la que pertenezca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 9 días del mes febrero del año 2023.

ATENTAMENTE

Nazarío Norberto Sánchez
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
DISTRITO IV

